I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	**No. de PAA:**	**VIGENCIA 2026**
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos: (DD/MM/AA)	27 de Mayo de 2026	
Nombre del responsable del estudio previo:	EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO	
Modalidad de contratación:	Convocatoria Pública	
Tipo de contrato:	Contrato de Obra	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al Acuerdo No. 022 del 9 de octubre de 2024.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar contrato de obra, conforme lo disponen los artículos 29 y 30 del Acuerdo No. 022 del 9 de octubre de 2024. (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La **Empresa Social del Estado Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania – Caldas**, en cumplimiento de su objeto misional de garantizar la **prestación continua, integral, segura y con calidad de los servicios de salud** a la población del municipio y sus corregimientos, ha identificado la necesidad urgente de realizar obras de **ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE LA TORRE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA** adscritos a su red institucional.

Estos establecimientos constituyen los puntos de atención primaria en salud más importantes del territorio rural, por cuanto **materializan el principio de accesibilidad al servicio público esencial de salud**, particularmente en zonas dispersas y de difícil acceso geográfico, donde la E.S.E. es el único prestador habilitado para garantizar las acciones de promoción, prevención y atención básica. Sin embargo, las visitas técnicas, los informes de supervisión institucional y las evaluaciones de riesgo evidencian **deterioro progresivo en cubiertas, muros, pisos, carpintería, redes eléctricas y sanitarias**, así como **deficiencias en ventilación, iluminación y condiciones de bioseguridad**, lo que impide cumplir integralmente con los estándares exigidos por el **Sistema Único de Habilitación – SUH**, de conformidad con el **Libro 2, Parte 5, Título 1 del Decreto 780 de 2016** y la **Resolución 3100 de 2019** del Ministerio de Salud y Protección Social.

La situación descrita genera un **riesgo inminente de afectación a la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios asistenciales**, compromete la integridad de usuarios y trabajadores de la salud, y contraviene los principios de dignidad humana, prevención del daño y prestación efectiva del servicio público. La falta de adecuaciones básicas limita la atención oportuna de urgencias menores, controles de crecimiento y desarrollo, atención prenatal, vacunación y programas del **Plan de Intervenciones Colectivas – PIC**, afectando especialmente a la población rural, adultos mayores y niños.

Con base en el diagnóstico de infraestructura elaborado por la **Coordinación de Mantenimiento e Infraestructura Física de la E.S.E.**, se determinó que los puestos de salud requieren **intervenciones menores de adecuación física** orientadas a optimizar los espacios de atención, mejorar las condiciones sanitarias, restaurar cubiertas y redes de servicios, y garantizar la operatividad conforme a los parámetros del **Manual de Habilitación en Salud**. Dichas acciones resultan **indispensables para la sostenibilidad funcional y sanitaria de la red rural**, pues permiten mantener los servicios activos mientras se gestiona la futura reposición o ampliación estructural prevista en el Plan Bienal de Inversiones.

La necesidad, además de su naturaleza técnica, **obedece a un imperativo jurídico y social**: asegurar la prestación continua del servicio público esencial de salud en condiciones de eficiencia, equidad y oportunidad, conforme a los artículos **2, 49 y 365 de la Constitución Política**, los artículos **3 y 24 de la Ley 80 de 1993**, y los artículos **3 y 13 de la Ley 1150 de 2007**, que imponen a las entidades públicas el deber de contratar bajo criterios de planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. En el caso de las **Empresas Sociales del Estado**, el **artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993** y el **artículo 76 de la Ley 1438 de 2011** establecen que, si bien se rigen por el derecho privado, deben ajustar su gestión contractual a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal definidos en los artículos **209 y 267 de la Constitución Política**.

En desarrollo de tales mandatos, la **Resolución 5185 de 2013**, modificada por la **Resolución 1440 de 2024** y posteriormente por la **Resolución 2053 de 2025**, estableció los **lineamientos obligatorios para la planeación contractual** de proyectos financiados con recursos del **Presupuesto General de la Nación (PGN)**, precisando que toda contratación de obras de **adecuación, ampliación, construcción de infraestructura o dotación biomédica** deberá adelantarse mediante **convocatoria pública**, sin importar la cuantía, y con observancia estricta de los principios de transparencia, eficiencia y publicidad. En tales términos, la presente actuación cumple con la exigencia normativa de elaborar **estudios y documentos previos completos, técnicamente justificados y debidamente aprobados por el ordenador del gasto**, tal como lo dispone el **artículo 9.1** de la citada Resolución 2053 de 2025 y el **artículo 30 del Estatuto de Contratación E.S.E. (Acuerdo 022 de 2024)**.

De manera complementaria, el proyecto de adecuación se articula con las metas del **Plan de Desarrollo Municipal "Pensilvania Avanza Contigo 2024–2027"**, eje estratégico de salud, y con el **Plan Bienal de Inversiones en Salud 2024–2025** aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro del cual se priorizó la mejora de infraestructura asistencial en el primer nivel de atención. La intervención propuesta se orienta, por tanto, al **cumplimiento de metas institucionales y territoriales en salud pública**, al fortalecimiento de la red de atención rural, y a la promoción de la equidad territorial en el acceso a los servicios de salud.

En suma, la necesidad contractual identificada consiste en contratar la **ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE LA TORRE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA**, con el fin de **garantizar condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad que permitan la prestación eficaz y digna del servicio público de salud**, optimizando la gestión institucional y evitando la parálisis de los servicios rurales.

Esta actuación se sustenta en el principio de planeación previsto en los artículos **25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993** y **9 de la Resolución 1487 del 21 de julio de 2025**, y responde al interés público de conservar, rehabilitar y dignificar los espacios físicos donde se materializa el derecho fundamental a la salud.

1.2. ALCANCE DE LA NECESIDAD.

El alcance de la necesidad identificada comprende la ejecución integral de obras de **ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE LA TORRE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN**

DE DIOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, adscritos a la red asistencial de la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania – Caldas, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos por el **Ministerio de Salud y Protección Social**, el **Manual de Infraestructura Física en Salud**, y los parámetros exigidos por el **Sistema Único de Habilitación – SUH**.

Estas adecuaciones tienen por objeto **garantizar la funcionalidad, seguridad, salubridad y operatividad** de los espacios destinados a la atención básica en salud, asegurando la continuidad del servicio público y el cumplimiento de los estándares mínimos de infraestructura exigidos por la normatividad sanitaria vigente.
El alcance proyectado incluye tanto las actividades constructivas y de restauración física, como las acciones complementarias necesarias para la adecuada terminación, entrega y puesta en servicio de las sedes intervenidas.

1. 2.1. Alcance técnico y operativo

Las obras de adecuación abarcan, entre otras, las siguientes actividades generales, cuya especificación detallada se desarrollará en los estudios técnicos y pliegos de condiciones:

- **Reparación y/o cambio de cubiertas, cielorrasos, pisos y muros internos y externos**, priorizando materiales lavables, impermeables y resistentes, conforme a los estándares de bioseguridad del sector salud.
- **Mantenimiento y adecuación de redes eléctricas y de iluminación**, garantizando la conexión a tierra, la instalación de luminarias LED de bajo consumo y la seguridad frente a riesgos eléctricos.
- **Intervención de redes hidrosanitarias**, incluyendo sustitución de tuberías, griferías, lavamanos y sanitarios, asegurando el cumplimiento de las normas de saneamiento básico.
- **Ajustes de carpintería metálica y de madera**, tales como puertas, ventanas, rejillas y cerraduras, en cumplimiento de las normas de accesibilidad y evacuación.
- **Adecuación de espacios asistenciales**, tales como sala de espera, consultorio de atención, zona de procedimientos, área de vacunación y sanitarios, procurando condiciones óptimas de ventilación, iluminación natural y ergonomía.
- **Pintura, señalización interna y externa, y mejoramiento de accesos y rampas** para garantizar la accesibilidad universal de personas con movilidad reducida.
- **Suministro e instalación de elementos complementarios** requeridos para el cumplimiento de la normatividad en salud ocupacional, gestión ambiental y atención humanizada.
- **Limpieza final, entrega técnica y acta de recibo a satisfacción** con participación del supervisor institucional designado por la E.S.E.

Cada una de las intervenciones deberá desarrollarse **sin suspender totalmente los servicios asistenciales**, aplicando planes de contingencia que aseguren la prestación continua del servicio público esencial de salud y la protección de los usuarios.

1.2.2. Alcance administrativo y jurídico

Desde el punto de vista jurídico y contractual, el presente proceso se enmarca dentro de la **modalidad de selección por convocatoria pública**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 15 del Acuerdo 022 de 2024** y el **artículo 9 de la Resolución 2053 de 2025**, por tratarse de un contrato de obra de adecuación de infraestructura financiado con recursos del **Presupuesto General de la Nación (PGN)**.
En consecuencia, el procedimiento deberá desarrollarse con observancia estricta de los principios de **planeación, transparencia, publicidad, responsabilidad y selección objetiva**, previstos en los artículos **24 y 25 de la Ley 80 de 1993**, el **artículo 3 de la Ley 1150 de 2007**, y el **artículo 209 de la Constitución Política**.

De acuerdo con el **parágrafo 2 del artículo 9 modificado por la Resolución 2053 de 2025**, el proceso de selección se realizará **por convocatoria pública sin importar la cuantía**, garantizando la publicación de los estudios, documentos previos y términos de condiciones en el **SECOP II**, en el módulo de régimen especial con ofertas o, excepcionalmente, en el módulo sin ofertas si la E.S.E. justifica limitaciones de conectividad. Las **garantías contractuales** incluirán al **Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario**, conforme a lo exigido por el numeral 9.2.10 de la citada resolución, y se exigirá al contratista la constitución de la **fiducia del anticipo**, en caso de ser aprobado por el Ministerio en los términos del numeral 9.2.7 ibídem.

El alcance de la necesidad también incorpora el cumplimiento de las obligaciones institucionales de **publicidad, seguimiento y rendición de cuentas** de conformidad con el **artículo 11 del Acuerdo 022 de 2024** y las directrices de **Colombia Compra Eficiente** sobre planeación contractual y Plan Anual de Adquisiciones.

1.2.3. Alcance social y territorial

La ejecución del proyecto impactará directamente la calidad de vida y el bienestar de las comunidades rurales beneficiarias, contribuyendo a:

- Reducir brechas en el acceso a los servicios de salud entre población urbana y rural.
- Mejorar las condiciones de bioseguridad para el personal asistencial.
- Fortalecer la red de atención primaria y los programas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
- Cumplir los objetivos del **Plan Bienal de Inversiones en Salud 2024–2025** y del **Plan de Desarrollo Municipal "Pensilvania Avanza Contigo"**, eje de salud.

El impacto de la adecuación trasciende la simple mejora física, pues fortalece la **capacidad resolutiva y la presencia institucional** del Estado en territorios rurales apartados, materializando los principios de equidad territorial, eficiencia administrativa y efectividad del derecho fundamental a la salud.

1.2.4. Resultado esperado

Con la ejecución de las adecuaciones proyectadas, se espera que los puestos de salud rurales:

- Cumplan con los **requisitos técnicos y sanitarios mínimos de habilitación** definidos por el Ministerio de Salud.
- Aseguren **condiciones dignas y seguras** para la atención de pacientes y el desempeño del talento humano en salud.
- Fortalezcan la **respuesta institucional** ante emergencias sanitarias y necesidades comunitarias.
- Contribuyan al cumplimiento de los indicadores de gestión en infraestructura y calidad de la atención definidos por la E.S.E.

En conclusión, el **alcance de la necesidad** comprende la totalidad de las actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas requeridas para **planear, contratar, ejecutar, supervisar y recibir a satisfacción las obras de adecuación menor** de los puestos de salud mencionados, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable y con observancia de los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y planeación contractual.

2.1.-OBJETO: *"LA **ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE LA TORRE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA,** ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS. EL ALCANCE COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, REPARACIONES LOCATIVAS, MEJORAMIENTOS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTÓNICOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA*

GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ACORDES CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN RURAL Y FORTALECER LA RED DE SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN, EN ESTRICTA CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ***MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL*** *Y CON CARGO A LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA* ***RESOLUCIÓN NO. 1487 de 2025".***

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contrato iniciara con la firma del acta de inicio y finalizara el **31 de diciembre de 2026**.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista en la ejecución contractual se comprometerá a lo siguiente:

1. **Cumplimiento del Proyecto Aprobado y Recursos Asignados:** Todas las actividades deberán desarrollarse conforme a los estudios, planos, cronogramas, presupuestos y alcances aprobados en el proyecto, financiado mediante la **Resolución 1487 de 2025**. No se admitirán cambios que impliquen modificaciones de objeto, alcance o incremento presupuestal no autorizado.

Expuesto de la siguiente forma:

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
DEMOLICIONES Y DESMONTES				
DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	m2	132,401	$ 12.331,00	$ 1.632.639,00
DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE	m2	388,913	$ 13.538,00	$ 5.265.104,00
DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	m2	157,937	$ 22.386,00	$ 3.535.573,00
DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	m2	124,264	$ 12.587,00	$ 1.564.111,00
DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	m2	26,950	$ 24.755,00	$ 667.147,00
DEMOLICION DE MESONES a=0.60 m.	mL	2,800	$ 37.363,00	$ 104.616,00
REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, EN MUROS DE MAMPOSTERÍA. < 30 CM. INCLUYE CORTE CON DISCO.	mL	68,800	$ 17.800,00	$ 1.224.640,00
DESMONTE APARATOS SANITARIOS	m2	7,000	$ 52.604,00	$ 368.228,00
DESMONTE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO	m2	157,937	$ 19.773,00	$ 3.122.884,00
DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	12,000	$ 30.944,00	$ 371.328,00

DESMONTE VENTANAS	m2	12,810	$ 18.881,00	$ 241.866,00
DESMONTE DE RED ELÉCTRICA	m2	400,000	$ 6.294,00	$ 2.517.600,00
RETIRO DE SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR	TON/Km	253,542	$ 13.507,00	$ 3.424.590,00
CUBIERTA Y DESAGÜE AGUAS LLUVIAS				
CUBIERTA TIPO SÁNDWICH, FABRICADA CON INYECCIÓN DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD, CON ACABADO EN AMBAS CARAS EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PREPINTADO. PENDIENTE MÍN 15% Y MÁX 27%. INCLUYE ACCESORIOS DE REMATE Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	m2	157,937	$ 292.739,00	$ 46.234.261,00
CABALLETE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90 PARA CUBIERTA TIPO SÁNDWICH (INCLUYE GANCHOS DE FIJACIÓN Y EL TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE)	mL	16,590	$ 151.541,00	$ 2.514.065,00
ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE).	m2	157,937	$ 188.932,00	$ 29.839.315,00
CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90 (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE)	mL	33,180	$ 105.311,00	$ 3.494.219,00
REJILLA METÁLICA TIPO GRANADA 4" O SIMILAR	und	4,000	$ 55.494,00	$ 221.976,00
BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	mL	10,000	$ 45.845,00	$ 458.450,00
PISOS y BASES				
MORTERO DE NIVELACIÓN 1:4, E=0.04	m2	109,787	$ 45.444,00	$ 4.989.151,00
PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS				
BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED CALIDAD PRIMERA	m2	109,787	$ 94.977,00	$ 10.427.221,00
BALDOSA GRANO DE MARMOL 30 X 30 CM. (INCLUYE DESTRONCADA, PULIDA, BRILLADA Y DILATACIÓN EN PVC).	m2	112,140	$ 228.252,00	$ 25.596.179,00
MAMPOSTERÍA				
MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm.	m2	26,950	$ 108.714,00	$ 2.929.842,00
MURO CUCHILLA CON TOLETE COMÚN DE 0.12 M	mL	10,780	$ 66.946,00	$ 721.678,00
MUROS				

REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	m2	250,850	$ 39.571,00	$ 9.926.385,00
REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	m2	112,140	$ 51.276,00	$ 5.750.091,00
OBRAS EN CONCRETO				
CONCRETO 4000 PSI	m3	0,432	$ 1.175.586,00	$ 507.853,00
CONCRETO 3500 PSI	m3	0,270	$ 1.477.751,00	$ 398.993,00
PLACA MACIZA AEREA CONCRETO 3500 PSI e= 0.10m	m2	2,250	$ 158.100,00	$ 355.725,00
BANCA PREFABRICADA EN CONCRETO DE ALTO DESEMPEÑO DE ACABADO PULIDO MATE, MODULAR	mL	7,000	$ 1.386.323,00	$ 9.704.261,00
CARCAMO A=0.40 m. H=0.30 m. CON REJILLA METALICA en contramarco y marco en angulo 2"2*3/16 y rejilla en platina de 2"*3/16 (Incluye rejilla metalica)	mL	47,420	$ 301.104,00	$ 14.278.352,00
ACERO				
ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	Kg	106,010	$ 11.045,00	$ 1.170.880,00
EXCAVACIONES Y RELLENOS				
RED SANITARIA				
CAJA DE INSPECCION 0.60*0.60*1 m. (Incluye, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).	und	1,000	$ 1.150.276,00	$ 1.150.276,00
PUNTO DESAGUE PVC 2" DESAGUES (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	und	4,000	$ 128.948,00	$ 515.792,00
PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	und	4,000	$ 195.150,00	$ 780.600,00
PUNTO DESAGUE PVC 3" DESAGUES (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	und	4,000	$ 157.913,00	$ 631.652,00
REJILLA ALUMINIO 4" X 3" CON SOSCO ANTICUCARACHAS O SIMILAR	und	6,000	$ 37.981,00	$ 227.886,00
TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	mL	100,000	$ 33.766,00	$ 3.376.600,00
TUBERIA PVC-S 3" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	mL	100,000	$ 42.665,00	$ 4.266.500,00
TUBERIA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	mL	100,000	$ 72.285,00	$ 7.228.500,00

TANQUE SEPTICO INTEGRADO PREFABRICADO TIPO IMHOFF SUBTERRANEO DE 2000 Lts. Tipo Colempaques con tapa y accesorios Ovoide - Verde Ref. 2 o Similar	und	1,000	$ 5.106.776,00	$ 5.106.776,00
RED HIDRÁULICA				
LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2"	und	1,000	$ 61.798,00	$ 61.798,00
PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	4,000	$ 107.244,00	$ 428.976,00
RED SUMINISTRO PVC 1/2"	mL	100,000	$ 19.977,00	$ 1.997.700,00
RED SUMINISTRO PVC 1"	mL	100,000	$ 30.789,00	$ 3.078.900,00
RED SUMINISTRO PVC 2"	mL	100,000	$ 30.789,00	$ 3.078.900,00
TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	und	1,000	$ 1.337.670,00	$ 1.337.670,00
SISTEMA DE FILTRO DE AGUA POTABLE DE 10 PULGADAS, SISTEMA DE 3 ETAPAS (SEDIMENTOS, CARBÓN ACTIVADO Y POSTFILTRO	und	1,000	$ 1.166.067,00	$ 1.166.067,00
LLAVE DE PASO TIPO RED WHITE 1/2"	und	1,000	$ 68.093,00	$ 68.093,00
RED ELÉCTRICA				
SALIDA TOMACORRIENTE 3F3H EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG.	und	27,000	$ 221.116,00	$ 5.970.132,00
SALIDA TOMACORRIENTE 3F3H GFCI EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG	und	3,000	$ 265.026,00	$ 795.078,00
SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG	und	12,000	$ 211.646,00	$ 2.539.752,00
SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG	und	1,000	$ 213.972,00	$ 213.972,00
ACOMETIDA 3F5H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X8AWG + 8AWG (N) + DESNUDO 8 AWG. NO INCLUYE CONDULINADO.	mL	150,000	$ 37.636,00	$ 5.645.400,00
TABLERO DE 12 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	1,000	$ 1.127.363,00	$ 1.127.363,00
TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4". EMBEBIDA EN PLACA O MURO, O FIJA SOBRE CIELORRASO	mL	150,000	$ 10.922,00	$ 1.638.300,00
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	1,000	$ 1.514.951,00	$ 1.514.951,00

SALIDA PUNTO ELECTRICO LUMINARIA TIPO TORTUGA 20W	und	23,000	$ 198.737,00	$ 4.570.951,00
SALIDA LUMINARIA PANEL LED DE INSCRUSTAL DE 18W LUZ BLANCA	und	21,000	$ 158.149,00	$ 3.321.129,00
LUMINARIA LED SOLAR PARA ALUMBRADO PÚBLICO 100W MAS BRAZO. INCLUYE POSTE METÁLICO D = 100 MM E = 4,8 MM DE 6 METROS DE LARGO. INCLUYE PLACA BASE PARA ANCLAJE.	und	2,000	$ 1.784.984,00	$ 3.569.968,00
CIELO RASO				
CIELO RASO SUSPENDIDO DE FIBROCEMENTO DE 8 MM CON JUNTA PERDIDA, SOPORTADO POR PERFILERÍA CALIBRE 24. INCLUYE MASILLADO COMPLETO Y APLICACIÓN DE TRES (3) MANOS DE PINTURA.	m2	103,547	$ 201.293,00	$ 20.843.246,00
MEDIA CAÑA PERIMETRAL PREFORMADA EN POLIURETANO EXPANDIDO, INCLUYE ESQUINEROS, PINTURA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ACABADO	mL	150,420	$ 46.721,00	$ 7.027.773,00
APARATOS SANITARIOS				
SANITARIO TANQUE TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE GRIFERÍA)	und	2,000	$ 664.606,00	$ 1.329.212,00
SANITARIO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA LINEA INSTITUCIONAL	und	1,000	$ 812.446,00	$ 812.446,00
BARRA DISCAPACITADOS ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLE CAL. 18 Ø 1 1/2"	und	1,000	$ 607.544,00	$ 607.544,00
LAVAMANOS SUSPENDIDO DE LÍNEA INSTITUCIONAL (INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	und	3,000	$ 521.152,00	$ 1.563.456,00
DUCHA SENCILLA (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	und	8,000	$ 171.695,00	$ 1.373.560,00
JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO,PORTA ROLLO, JABONERA,CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	und	3,000	$ 172.916,00	$ 518.748,00
POCETA PREFABRICADA EN GRANITO DE 40 x 35 x 20 cm	und	1,000	$ 337.861,00	$ 337.861,00
LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	und	1,000	$ 386.844,00	$ 386.844,00
PINTURAS				
ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	m2	376,050	$ 31.828,00	$ 11.968.919,00

PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS SOBRE REVOQUE. (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA EPOXI POLIAMIDA CON CATALIZADOR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	m2	118,550	$ 34.696,00	$ 4.113.211,00
ESTUCO Y PINTURA TIPO ACRÍLICA PARA EXTERIORES DE ALTA DURABILIDAD 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO ACRÍLICA PARA EXTERIORES DE ALTA DURABILIDAD, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	m2	75,480	$ 37.776,00	$ 2.851.332,00
CARPINTERIA				
PUERTA DE SEGURIDAD PRINCIPAL EN ALUMINIO CON CERRADURA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE (incluye accesorios de instalación)	m2	1,890	$ 1.222.261,00	$ 2.310.073,00
PUERTA PARA BAÑO EN ALUMINIO CON CERRADURA DE POMO O MANIJA EN ACERO INOXIDABLE (incluye accesorios de instalación)	m2	5,670	$ 1.075.891,00	$ 6.100.302,00
PUERTA PARA CONSULTORIO EN ALUMINIO CON CERRADURA DE POMO O MANIJA EN ACERO INOXIDABLE Y VENTANA DE OBSERVACIÓN CON VIDRIO DE 6MM (incluye accesorios de instalación)	m2	13,230	$ 1.160.101,00	$ 15.348.136,00
ESPEJO INCOLORO 4 MM SIN BISELAR	m2	3,000	$ 159.364,00	$ 478.092,00
DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACRILICO Y ALUMINIO NATURAL	m2	8,000	$ 885.431,00	$ 7.083.448,00
REJA DE SEGURIDAD EN VARILLA CUADRADA DE 1/2"	m2	10,100	$ 363.580,00	$ 3.672.158,00
VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO CON MARCO EN PERFILERÍA PB 3831 O SIMILAR, INCLUYE VIDRIO CRISTAL DE 4 MM, ALFAJÍA EN ALUMINIO Y SELLO ELÁSTICO (incluye accesorios de instalación)	m2	10,100	$ 489.003,00	$ 4.938.930,00
MESON EN ACERO INOXIDABLE CAL. 18 ANCHO=0,60 M	mL	2,000	$ 646.144,00	$ 1.292.288,00
EQUIPAMIENTO FIJO				
PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL A GASOLINA DE 2500 WATTS	und	1,000	$ 2.930.000,00	$ 2.930.000,00
SISTEMA FOTOVOLTAICO DE 3000 W, INCLUYE PANELES SOLARES, INVERSOR, ESTRUCTURA DE SOPORTE, CABLEADO DC/AC, SISTEMA DE PROTECCIONES, ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y TABLERO DE TRANSFERENCIA	und	1,000	$ 23.754.912,00	$ 23.754.912,00
AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT ON/OFF 12000 BTU 110 V	und	6,000	$ 1.902.094,00	$ 11.412.564,00
TRANSPORTE				
TRANSPORTE DE CARGA EN VEHICULO AUTOMOTOR	ton/Km	880,834	$ 8.623,00	$ 7.595.430,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 399.619.390,00
COSTOS INDIRECTOS				
ADMINISTRACION	25,0 %			$ 99.904.848,00
IMPREVISTOS	0,0%			$ -
UTILIDAD	5,0%			$ 19.980.970,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	30,0 %			$ 119.885.817,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)				$ 519.505.207,00

2. **Estándares Técnicos y Normativos:**
   - Cumplimiento estricto de la **Resolución 3100 de 2019**, la **Resolución 1440 de 2024**, el **NSR-10**, **RETIE**, **RETILAP**, y demás normas técnicas aplicables.
   - Aplicación de normas ICONTEC en acabados, seguridad, materiales y accesibilidad universal (Ley 1618 de 2013, Decreto 1538 de 2005).

3. **Calidad de Materiales y Ejecución:**
   - Suministro de materiales **certificados** con fichas técnicas y garantías mínimas de un (1) año.
   - Mano de obra calificada en cada área (electricidad, plomería, carpintería, obra civil).
   - Pruebas de calidad, resistencia y funcionamiento de las instalaciones entregadas.

4. **Plazos y Cronogramas:**
   - El contratista deberá cumplir el plazo de ejecución establecido, con cronograma detallado y actas periódicas de avance.
   - Cualquier ajuste de tiempos deberá contar con justificación técnica y autorización de la interventoría.

5. **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):**
   - Cumplimiento de la **Resolución 0312 de 2019** y normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
   - Uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP) y protocolos de seguridad.

6. **Gestión Ambiental:**
   - Implementación de Plan de Manejo Ambiental (PMA) durante todas las etapas de ejecución.
   - Disposición adecuada de escombros y residuos en sitios autorizados.

7. **Interventoría y Supervisión:**
   - Todas las actividades estarán sujetas al control de una **interventoría independiente** contratada por convocatoria pública, conforme a la **Resolución 1440 de 2024**.
   - La interventoría será responsable de verificar el cumplimiento técnico, financiero y administrativo del contrato.

8. **Garantías Contractuales:**
   - Se deberán constituir garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra y responsabilidad civil, incluyendo al **Ministerio de Salud y Protección Social** como beneficiario de los amparos.

9. **Plena Disponibilidad de Documentación:**
   - El contratista deberá presentar manuales de mantenimiento, planos "as built" y certificados de calidad de todos los elementos intervenidos.

10. **Responsabilidad Legal y Fiscal:**
    - El contratista será responsable por los daños ocasionados a terceros, incumplimientos contractuales y perjuicios derivados de su gestión, sin perjuicio de las sanciones legales y contractuales aplicables.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS / ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Además el contratista seleccionado será responsable de **ejecutar de manera integral, técnica y oportuna** todas las actividades necesarias para la correcta **ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE LA TORRE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA**, garantizando el cumplimiento de los requisitos de habilitación definidos por el **Sistema Único de Habilitación – SUH**, los **lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social**, y las **normas nacionales de construcción, seguridad y salubridad** vigentes.

El alcance técnico se desarrollará bajo los principios de **calidad, seguridad, durabilidad, economía, eficiencia y sostenibilidad ambiental**, observando las siguientes **obligaciones específicas y elementos técnicos mínimos requeridos**, que serán de **fuerza vinculante** y parte integrante del contrato a suscribirse.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecución técnica de las obras

- Ejecutar la totalidad de las actividades de adecuación de conformidad con los **estudios técnicos, planos, especificaciones constructivas, cantidades de obra y cronogramas aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social** y adoptados por la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania.
- Respetar las disposiciones del **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)**, el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)**, el **Reglamento de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)**, el **Código Colombiano de Fontanería NTC 1500**, y demás reglamentos y normas técnicas aplicables al sector salud.
- Utilizar materiales **nuevos, certificados, de primera calidad**, con sus respectivas fichas técnicas y documentos de cumplimiento de norma ICONTEC o certificaciones equivalentes.
- Ejecutar las obras conforme a los lineamientos del **Mecanismo de Gestión y Aprobación – MGA** del proyecto, en todas sus fases, y reconocer expresamente que este instrumento, junto con los **documentos técnicos aprobados por el Ministerio**, hace parte integral y obligatoria del presente proceso contractual, constituyendo guía vinculante para su ejecución, evaluación y supervisión.

2. Garantía de continuidad del servicio

- Coordinar con la E.S.E. la ejecución por etapas o sectores, garantizando la **continuidad de la atención asistencial** y evitando la suspensión total del servicio público esencial de salud.
- Implementar medidas de **seguridad, señalización, control de acceso y mitigación de riesgos** durante la obra, protegiendo a los usuarios, trabajadores y comunidad aledaña.
- Cumplir con los **protocolos de bioseguridad y salud ocupacional**, conforme a la **Ley 9 de 1979**, la **Resolución 2400 de 1979**, la **Resolución 0312 de 2019** y la **Ley 1562 de 2012**.

3. Gestión administrativa y documental

- Presentar, previo al inicio de actividades, el **cronograma detallado de ejecución** y el **plan de trabajo**, los cuales deberán ser aprobados por la E.S.E. y la interventoría.

- Reportar **avances semanales** a través de bitácoras de obra, informes técnicos y registros fotográficos georreferenciados.
- Mantener comunicación directa y permanente con la **supervisión institucional y la interventoría**, atendiendo oportunamente sus observaciones y requerimientos técnicos, financieros y administrativos.
- Entregar al finalizar la obra la **documentación técnica completa**, incluyendo memorias de cálculo, planos actualizados "as built", manuales de mantenimiento, actas de prueba y recibo final, los cuales serán objeto de revisión por la interventoría y aprobación por la E.S.E.

4. Cumplimiento ambiental y de seguridad

- Adoptar las medidas de **manejo ambiental y disposición adecuada de residuos de construcción y demolición (RCD)**, conforme a la **Resolución 472 de 2017** y las normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Presentar e implementar un **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** mínimo, con control de ruido, polvo, vertimientos, disposición de residuos, y protección de fauna y flora.
- Garantizar la seguridad industrial, dotación de EPP, y cumplimiento de la normatividad de riesgos laborales.

5. Garantías contractuales

- Constituir la **Garantía Única** exigida por la E.S.E., que amparará como mínimo:
  a) **Cumplimiento general del contrato**
  b) **Estabilidad de la obra**
  c) **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales**
  d) **Responsabilidad civil extracontractual**
- Incluir expresamente como beneficiarios a la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania** y al **Ministerio de Salud y Protección Social**, conforme al **numeral 9.2.10 de la Resolución 2053 de 2025**.
- En caso de aprobarse el anticipo, este se manejará mediante **fiducia mercantil**, conforme al **numeral 9.2.7 ibídem**, previa autorización escrita de la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio.

6. Responsabilidad profesional

- Contar con un **residente de obra** o director técnico con matrícula profesional vigente, responsable de la dirección técnica, control de calidad y cumplimiento del cronograma.
- Vincular personal técnico y operativo **idóneo y certificado**, conforme a la legislación laboral, de seguridad social y normas de seguridad industrial vigentes.
- Cumplir cabalmente los **protocolos técnicos y de calidad** definidos en los **documentos del MGA** y en las **fichas técnicas del proyecto aprobadas por el Ministerio**, las cuales constituyen **documentos contractuales vinculantes**. El contratista acepta que será evaluado y requerido con base en dichos parámetros.

B. ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Las intervenciones deberán contemplar, como mínimo, los siguientes componentes físicos y constructivos por cada sede, ajustados al diagnóstico técnico y las condiciones aprobadas por el Ministerio:

1. **Cubiertas y estructura:**
   - Reparación o sustitución parcial de estructura metálica, cerchas y láminas deterioradas.
   - Instalación de canales y bajantes en PVC para manejo de aguas lluvias.
   - Impermeabilización de techos planos y sellado de juntas estructurales.
2. **Pisos, muros y acabados:**
   - Reemplazo de pisos en cerámica antideslizante o vinilo sanitario lavable.
   - Enlucido, estuco y pintura lavable en muros interiores y exteriores.
   - Instalación de zócalos sanitarios y acabados con materiales de fácil limpieza.
3. **Red eléctrica e iluminación:**
   - Modernización de red eléctrica interna, tableros y breakers certificados RETIE.
   - Instalación de luminarias LED tipo panel y puntos eléctricos de acuerdo con la carga requerida.
   - Revisión de conexión a tierra, continuidad y protecciones diferenciales.

4. **Red hidrosanitaria:**
   - Sustitución de tuberías de agua potable y desagüe en PVC hidráulico.
   - Instalación o reposición de lavamanos, sanitarios, lavaderos, griferías y accesorios.
   - Revisión de trampas de grasa, sifones y drenajes pluviales.
5. **Carpintería, ventanería y accesibilidad:**
   - Reposición de puertas metálicas o en madera con sistemas antipánico.
   - Instalación de ventanas en aluminio con malla contra insectos.
   - Construcción o adecuación de rampas con pendiente ≤ 12%, pasamanos y señalización accesible.
6. **Seguridad, señalización y entorno:**
   - Dotación de extintores, avisos fotoluminiscentes y demarcación de salidas de emergencia.
   - Mantenimiento de cerramientos, senderos peatonales y zonas verdes.
   - Adecuación de zonas de espera y entorno inmediato para usuarios.
7. **Condiciones sanitarias y ambientales:**
   - Limpieza final, desinfección y entrega del área en condiciones óptimas para uso asistencial.
   - Disposición final de escombros y residuos de acuerdo con el PMA aprobado.
   - Registro fotográfico y acta de entrega con certificación sanitaria.

C. INTERVENTORÍA

De conformidad con el **parágrafo 3 del artículo 9 modificado por la Resolución 2053 de 2025**, la **interventoría del contrato** será contratada mediante **convocatoria pública**, y estará a cargo de una **persona natural o jurídica independiente**, distinta del contratista principal y de la E.S.E., la cual responderá solidariamente por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

El interventor tendrá como funciones, entre otras:

- Verificar el cumplimiento técnico, financiero, ambiental y administrativo del contrato.
- Supervisar la correcta aplicación de las especificaciones constructivas, cronograma y MGA aprobado.
- Avalar los informes de avance y las actas de pago.
- Emitir concepto técnico previo al recibo final de la obra.

En consecuencia el contratista se obliga a cumplir con todos y cada uno de lo requerimientos y solicitudes realizadas por el interventor.

3.1. LA FORMA DE CONTRATACIÓN ES POR CONVOCATORIA PÚBLICA:

La presente contratación se adelantará mediante la **modalidad de Convocatoria Pública**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 15 del Acuerdo No. 022 de 2024 – Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania – Caldas**, en concordancia con el **artículo 9° de la Resolución 5185 de 2013**, modificado por las **Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025** del **Ministerio de Salud y Protección Social**, las cuales establecen que todo proceso contractual de **adecuación, ampliación, construcción o dotación biomédica** financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) deberá adelantarse por **convocatoria pública**, sin importar la cuantía.

En consecuencia, el **PRESUPUESTO TOTAL DE QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($528.892.270) MCTE**, financiado mediante la **Resolución No. 1487 del 21 de julio de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, se ejecutará bajo un único contrato con distribución interna y trazabilidad individual por sede, tal como consta en los estudios previos, planos, cronogramas y presupuestos aprobados.

Procedimiento y requisitos aplicables

El proceso contractual identificado como **CONVOCATORIA PÚBLICA ESEPEN 008 -2026** será publicado en la **plataforma SECOP II** en fecha **4 de junio de 2026** cumpliendo los plazos mínimos exigidos por la **Resolución 2053 de 2025** (15 días calendario para presentación de ofertas, 5 días hábiles para evaluación y 5 días hábiles para observaciones).

La convocatoria garantiza los principios de **publicidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades, selección objetiva, transparencia y responsabilidad**, y se rige supletoriamente por la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, y el **Decreto 1082 de 2015**, en lo que resulte compatible con el régimen contractual de la E.S.E.

La adjudicación se efectuará en forma **total y unificada**, evaluando integralmente la propuesta más favorable de acuerdo con los criterios de conveniencia técnica, eficiencia económica y beneficio social, conforme a los **pliegos de condiciones** y los criterios de evaluación definidos por el **Comité Asesor de Compras y Evaluación de Ofertas**.

Integración normativa y control ministerial

De conformidad con el **parágrafo final del artículo 9° modificado por la Resolución 2053 de 2025**, el Ministerio de Salud y Protección Social podrá verificar la correcta aplicación de su autorización y la ejecución integral del MGA, motivo por el cual el contratista adjudicatario **reconoce y acepta** que los documentos técnicos y financieros aprobados por el Ministerio, junto con la Resolución 1487 de 2025, **forman parte integral y vinculante del contrato**, y que su incumplimiento generará las responsabilidades contractuales, fiscales y disciplinarias correspondientes.

El proceso de contratación deberá desarrollarse en **SECOP II**, módulo de régimen especial, publicando todos los actos, informes y adendas, y permitiendo la intervención de las **veedurías ciudadanas**, en observancia de la **Ley 850 de 2003** y el **artículo 66 de la Ley 80 de 1993**.

3.1.2. METODOLOGÍA EMPLEADA

El proceso de selección se desarrolla bajo la **modalidad de Convocatoria Pública**, empleando la metodología establecida en el **artículo 9° de la Resolución 5185 de 2013**, modificado por las **Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025**, y en los **artículos 30 a 34 del Acuerdo 022 de 2024**, que exigen la estructuración de un proceso competitivo, transparente y objetivo.

La metodología adoptada comprende las siguientes fases:

1. **Planeación contractual:**
   Elaboración de estudios previos, análisis de riesgos, definición del objeto, presupuesto oficial y justificación de la modalidad de selección.
   Aprobación del proyecto por la **Junta Directiva**, máximo órgano de la E.S.E., y adopción del esquema de unificación contractual de los cuatro proyectos en un solo proceso, conforme a la Resolución Ministerial No. 1487 de 2025.
2. **Publicación y divulgación:**
   Los documentos del proceso (estudios previos, pliegos de condiciones, cronograma y anexos) se publicaron en la **plataforma SECOP II**, en el módulo de régimen especial con ofertas, garantizando la observancia de los plazos mínimos:
   - 15 días calendario para presentación de ofertas.
   - 5 días hábiles para evaluación.
   - 5 días hábiles para observaciones, según el numeral 9.2.14 de la Resolución 2053 de 2025.
3. **Recepción de ofertas y verificación:**
   Las propuestas se reciben únicamente por SECOP II. Se verifica el cumplimiento de requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros, conforme al principio de selección objetiva.
4. **Evaluación y ponderación:**
   El **Comité Asesor de Compras y Evaluación de Ofertas** analiza las propuestas aplicando los criterios de calificación definidos en el numeral 3.1.4 del presente documento.
5. **Publicación del informe de evaluación y observaciones:**
   Se publicará el informe preliminar de evaluación en SECOP II, permitiendo la presentación de observaciones y su respectiva respuesta dentro de los términos legales.
6. **Adjudicación y perfeccionamiento del contrato:**
   La adjudicación se realizará en audiencia pública, mediante acto administrativo motivado, y la posterior suscripción del contrato único de adecuación menor de infraestructura, con publicación integral en SECOP II.

Esta metodología garantiza la trazabilidad, la transparencia y el cumplimiento de los principios de planeación, publicidad, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva.

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de habilitación, verificados conforme a la información inscrita y en firme en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** y los documentos exigidos en los pliegos de condiciones:

3.1.3.1. FACTORES HABILITADORES

3.1.3.2. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.3.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal (persona jurídica), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. en el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El poder con estas formalidades debe existir con anterioridad a la fecha de cierre de la invitación. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo No.1 adjunto a la invitación pública. (Nota: Anexar cedula de ciudadanía del representante legal).

Al tratarse de personas jurídicas, se deberá presentar aval de la propuesta por parte del profesional designado por la ley, junto a cédula de ciudadanía, certificado COPNIA y matrícula profesional.

3.1.3.4. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

La propuesta presentada por la persona jurídica debe a llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración y el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto de la presente Convocatoria.

Deberá tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (artículo 6º.ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta invitación y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta invitación y suscribir el contrato con la ESE, en caso de resultar seleccionado.

3.1.3.5. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el oferente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

3.1.3.6. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

El representante legal o revisor fiscal debe acreditar con la certificación respectiva estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias) dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente invitación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto reglamentario No.2286 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar su pago a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, ley 789 de diciembre 27 de 2002, código único disciplinario). En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar esta certificación; la E.S.E. verificará frente al **FOSYGA** la información y en caso de mora ello será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

3.1.3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Certificado de antecedentes fiscales vigentes expedidos por la contraloría general de la república de la persona natural, de la persona jurídica y del representante legal de la firma oferente al igual que la procuraduría general de la nación, antecedentes judiciales y medidas correctivas. Los documentos deberán ser menores a 5 días de su presentación.

3.1.3.8. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La oferente persona natural, la persona jurídica y el representante legal de la firma oferente deben adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el departamento administrativo de la función pública, debidamente diligenciado.

3.1.3.9. GARANTÍA DE SERIEDAD.

El oferente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y estar referida al presente proceso de convocatoria y encontrarse firmada por el asegurador y el representante legal en caso de persona jurídica.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente invitación o de no allegárselas condiciones generales, se solicitará al oferente los documentos e información del caso, y solicitará al oferente las respectivas correcciones.

La oferta deberá incluir la garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 03 de 2014.

La garantía de seriedad de la oferta deberá amparar los eventos descritos en el decreto 1082 de 2015.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública.

3.1.3.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los oferentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – Rut. La actividad económica debe ser la establecida en los pliegos en caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito. Del oferente que presenta la propuesta. La clasificación o codificación del proponente en el mencionado registro debe ser pertinente.

3.1.3.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el código general del proceso en concordancia con el artículo 480 del código de comercio. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el ministerio de relaciones exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el código general del proceso y/o 480 del código de comercio, la entidad requerirá la subsanación para el cumplimiento del requisito.

3.1.3.12. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del oferente.

3.1.3.13. LIBRETA MILITAR

Si el oferente es persona natural o jurídica y su representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar fotocopia de libreta militar.

3.1.3.14. FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS. Diligenciado y firmado del representante legal.

3.1.3.15. CERTIFICACIÓN REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Su fecha de expedición no podrá ser superior a Treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta Diligenciado y firmado del representante legal.

3.1.3.16. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**. El Registro Único de Proponentes, debe estar vigente y en firme en la fecha de realización de la Convocatoria Pública, este documento debe presentarse en copia original y su fecha de expedición no puede ser mayor de 15 días calendario a la fecha prevista de cierre del proceso de la presente convocatoria, la información financiera reportada debe corresponder a la fecha de corte a diciembre 31 del año 2024 o último corte auditado.

3.1.3.17. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta el último año fiscal del proponente, si no cuenta con la antigüedad, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura del año 2025 consignada y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) en cumplimiento al plazo máximo para renovar el RUP ante cámara de comercio establecido de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 “la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”.

Los proponentes (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS, PENSILVANIA, CALDAS advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: “responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

• Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

• Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.” la entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

3.1.3.18. **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CAPACIDAD FINANCIERA A VERIFICAR SERÁ LA SIGUIENTE:**

A **La capacidad financiera de los proponentes se verificará exclusivamente con base en la información consignada y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la normatividad aplicable. Para todos los efectos, la información reportada en el RUP tendrá plena validez legal y probatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que sanciona penalmente a quienes suministren datos falsos o expidan certificaciones contrarias a la realidad.**

Los siguientes **parámetros financieros mínimos** son de **obligatorio cumplimiento**:

1. **Patrimonio:**
   Igual o superior a **quinientos cincuenta (550) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**.

   Justificación: Este valor refleja un nivel de respaldo patrimonial proporcional a la magnitud del contrato y garantiza que el oferente cuenta con la capacidad económica necesaria para asumir las obligaciones derivadas del mismo sin comprometer su estabilidad.

2. **Índice de Liquidez:**

   Igual o superior a **1.8**.

   Justificación: Este índice asegura que los activos corrientes cubren holgadamente los pasivos corrientes, garantizando flujo de caja suficiente para cumplir con los compromisos del contrato sin depender de financiación externa excesiva.

3. **Índice de Endeudamiento:**

   Igual o inferior a **55%**.

   Justificación: Permite evaluar el nivel de apalancamiento financiero, disminuyendo riesgos de insolvencia y asegurando solidez económica.

4. **Razón de Cobertura de Intereses:**

   Igual o superior a **3**, o “indeterminado” cuando el oferente no registre gastos por intereses.

   Justificación: Garantiza estabilidad operativa y capacidad de respuesta ante compromisos financieros, incluso en escenarios adversos.

Estos parámetros son **proporcionales al valor total del contrato** y buscan **blindar el proceso contractual**, asegurando que únicamente participen proponentes con solvencia comprobada y capacidad técnica-financiera para ejecutar la obra en los cuatro Puestos de Salud.

NOTA 1:

- La entidad podrá solicitar información adicional, estados financieros certificados o aclaraciones para validar la consistencia de los datos aportados.
- Toda documentación financiera deberá presentarse en los términos y plazos previstos por la normativa, y su falsedad dará lugar a sanciones penales, contractuales y administrativas.

NOTA 2: En caso de que el oferente para el cálculo del indicador cobertura de intereses su denominador sea cero (0) y su resultado "indeterminado" por consiguiente su propuesta será habilitada.

3.1.3.19. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto por el **Decreto 1082 de 2015** y demás normativa vigente, y con el fin de garantizar que el contratista cuente con una **estructura organizacional sólida y eficiente** para la ejecución del contrato de adecuación de infraestructura, la capacidad organizacional se evaluará con base en los siguientes indicadores de rentabilidad:

1. **Rentabilidad del Patrimonio:** Igual o superior al **20%**.

   Justificación: Este indicador mide la relación entre las utilidades netas y el patrimonio total de la empresa. Un mínimo del 25% asegura que el proponente genera resultados sólidos en proporción al capital aportado por sus propietarios, reflejando una gestión eficiente y estabilidad operativa.

2. **Rentabilidad del Activo:** Igual o superior al **10%**.

   Justificación: Este índice refleja la eficiencia del proponente para generar ingresos a partir de sus activos. Un mínimo del 10% garantiza una utilización adecuada de los recursos productivos de la empresa, asegurando capacidad de ejecución, cumplimiento de plazos y estándares técnicos en proyectos de infraestructura en salud.

La verificación de estos indicadores se realizará exclusivamente con la información consignada en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** y tendrá plena validez legal conforme al artículo 43 de la **Ley 222 de 1995**.

Estos parámetros buscan **blindar el proceso de selección**, asegurando que el contratista adjudicatario cuente no solo con respaldo financiero, sino también con **desempeño organizacional robusto y comprobado**, capaz de ejecutar proyectos de infraestructura pública con calidad, eficiencia y responsabilidad.

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional se verificará o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Mediante la obtención de los indicadores financieros y económicos; el resultado determinará el concepto de habilitado o no habilitado.

3.1.3.20. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La experiencia otorga la habilitación o no del oferente, el no cumplimiento de los requisitos de experiencia inhabilita al proponente para participar en el proceso y su presentación se considera como requisito esencial.

EL CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE SE VERIFICARÁ, ASÍ:

La experiencia constituye un requisito habilitante esencial. Su incumplimiento generará el rechazo automático de la propuesta. La verificación se realizará exclusivamente con base en la información inscrita y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP), validada por la Cámara de Comercio respectiva.

3.1.3.21. Experiencia General:

El proponente deberá acreditar **mínimo cinco (5) años de experiencia** en actividades relacionadas con **obras civiles de cualquier índole, adecuaciones, remodelaciones o construcción de infraestructura institucional**. Este requisito se validará mediante el certificado de existencia y representación legal, la matrícula mercantil y los registros de contratos inscritos en el RUP.

3.1.3.22. Experiencia Específica:

Se exigirá la acreditación de **máximo un (1) contrato ejecutado** con **entidades públicas**, relacionados con la **adecuación, remodelación o construcción de infraestructura hospitalaria, de salud o pública especializada**, inscritos en el RUP y cuyo valor total sumado sea **igual o superior a 600 SMMLV**

- Cada contrato deberá estar clasificado en el RUP con códigos UNSPSC de construcción de edificios públicos especializados, remodelación o adecuación de edificios y estructuras hospitalarias, los cuales se indican a continuación:

72 10 29 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 15 00 SERVCICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
95 12 20 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

3.1.4. FORMAS DE CALIFICACIÓN

Las propuestas habilitadas se evaluarán conforme a los **criterios de ponderación** previstos en el **Capítulo V, numeral 5.2 de los Pliegos de Condiciones**, en aplicación de los principios de razonabilidad, objetividad y conveniencia social.

Únicamente serán tenidas en cuenta para evaluación (ponderación) las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros y administrativos solicitados en estas condiciones generales. Las demás ofertas serán descalificadas.

En consecuencia, las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos jurídicos	Habilitante / No ponderable
Requisitos financieros	Habilitante / No ponderable
Requisitos administrativos	Habilitante / No ponderable
Propuesta económica	Hasta 40 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Condiciones técnicas mínimas (cumplimiento pleno de las especificaciones)	Hasta 20 puntos
Condiciones técnicas adicionales (eficiencia, durabilidad, innovación, sostenibilidad)	Hasta 20 puntos
Factores diferenciales (vinculación de mujeres, personas en situación de discapacidad, oferentes locales, compromisos comunitarios comprobables)	Hasta 20 puntos

Total máximo: 100 puntos.

La asignación de los puntajes se realizará aplicando criterios de razonabilidad y conveniencia social, privilegiando la propuesta que ofrezca la mejor relación costo–beneficio, siempre que cumpla con las condiciones habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas.

Se verificará que las ofertas no sean artificialmente bajas. En caso de presentarse varias propuestas con puntajes similares, se otorgará predilección a la oferta de menor valor económico, siempre que los factores diferenciales y técnicos adicionales representen un beneficio tangible para la Entidad y la comunidad de Pensilvania.

3.1.4.2 Justificación normativa y técnica

El sistema de ponderación adoptado responde al principio de **selección objetiva**, previsto en el **artículo 29 de la Ley 80 de 1993** y desarrollado por la **Ley 1150 de 2007**, el cual exige que la escogencia del contratista se efectúe con base en **criterios previamente definidos, verificables y medibles**, asegurando igualdad de condiciones entre los proponentes.

Así mismo, el **artículo 9.1.5 de la Resolución 2053 de 2025** dispone expresamente que los estudios previos y los términos de condiciones deben contemplar los **criterios de selección de la oferta más favorable**, garantizando que sean claros, completos, objetivos y que no induzcan a error a los oferentes, permitiendo comparar las propuestas de manera equitativa.

En desarrollo de estos preceptos, la ponderación establecida en el presente proceso busca evaluar integralmente tanto la **viabilidad económica** de la propuesta como la **calidad técnica** y los **beneficios sociales** asociados a su ejecución, de manera que la decisión final se fundamente en la oferta que represente **mayor conveniencia institucional y social** para la E.S.E. y la comunidad beneficiaria.

La asignación de los puntajes se realizará aplicando **criterios de razonabilidad, proporcionalidad y conveniencia social**, privilegiando la propuesta que ofrezca la **mejor relación costo–beneficio**, siempre que cumpla con las condiciones habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas.
Este enfoque garantiza el equilibrio entre el **precio justo**, la **calidad del servicio** y el **impacto social del contrato**, conforme a los fines de la contratación estatal consagrados en el **artículo 3 de la Ley 80 de 1993**, orientados al cumplimiento de los fines estatales, la prestación continua de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados.

Control sobre ofertas artificialmente bajas y criterios de razonabilidad.

En aplicación del **principio de responsabilidad y planeación** (artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993) y del **numeral 9.2.6 de la Resolución 2053 de 2025**, la Entidad verificará que las ofertas **no sean artificialmente bajas**,

entendidas como aquellas cuyo precio resulte manifiestamente inferior a los costos reales de mercado o al presupuesto oficial, comprometiendo la adecuada ejecución del contrato.
De detectarse tal situación, el **Comité Evaluador** requerirá al proponente para que justifique técnica y financieramente su oferta, y si no logra demostrar su razonabilidad, esta será **rechazada** por afectar el principio de selección objetiva y la sostenibilidad contractual.

En caso de presentarse **varias propuestas con puntajes similares**, se otorgará **predilección a la oferta de menor valor económico**, siempre que los factores diferenciales y técnicos adicionales representen un **beneficio tangible y verificable** para la Entidad y la comunidad de Pensilvania, en coherencia con los principios de **eficiencia, economía y equidad territorial**.
Esta regla busca optimizar el uso de los recursos públicos, priorizando la oferta que proporcione **mayor valor agregado**, mejore las condiciones de prestación del servicio de salud y fortalezca el desarrollo local mediante la generación de empleo, inclusión y sostenibilidad.

3.1.5. FORMAS DE DESEMPATE

En el evento de empate en el puntaje final total, se aplicarán los siguientes criterios, en estricto orden de prelación Cuando se presente empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dirimirá en primer lugar por quien tenga mayor puntaje en el aspecto operativo y técnico, si el empate persiste se definirá por el de mayor puntaje en el criterio económico, si, aun así, el empate persiste, se definirá teniendo en cuenta los siguientes factores:

Concepto
Vinculación adulto mayor
Apoyo a la industria nacional
Vinculación de personas con discapacidad
Emprendimientos y empresas de mujeres

Para la verificación de estos factores se tendrá en cuenta las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en sus circulares y pliegos tipo.

3.2 – IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte seleccionado deberá reunir condiciones **técnicas, jurídicas, financieras y éticas** que garanticen la correcta ejecución del contrato bajo los principios de **planeación, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva**, consagrados en los artículos **3°, 24° y 25° de la Ley 80 de 1993**.

3.2.1. Perfil general del contratista

De conformidad con el objeto del contrato y la naturaleza de las obras a ejecutar, la E.S.E. requiere que el contratista sea una **persona jurídica o natural**, nacional o extranjera legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos mínimos de idoneidad:

1. **Experiencia comprobada:**
   - Acreditar **como mínimo tres (3) años de experiencia general** en obras civiles, mantenimiento o adecuación de infraestructura institucional.
   - Acreditar **experiencia específica** en la ejecución de por lo menos **un (1) contrato** con entidad pública o privada relacionado con la **adecuación, remodelación o construcción de infraestructura hospitalaria, de salud o pública especializada**, cuyo valor total sea igual o superior a **doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)** el cual puede estar en ejecución.

- Dicha experiencia será verificada exclusivamente en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, validado ante la **Cámara de Comercio** correspondiente, con los **códigos UNSPSC** pertinentes para obras de construcción, adecuación o remodelación.

2. **Capacidad técnica y operativa:**
   El contratista deberá demostrar que cuenta con los **recursos humanos, logísticos y técnicos** necesarios para la correcta ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo **30 numeral 3 del Acuerdo 022 de 2024**, el cual exige garantizar la **idoneidad y suficiencia de los medios**.
   Para tal fin deberá disponer de:
   - **Equipo técnico y maquinaria básica** (andamios, herramientas, equipos eléctricos y sanitarios, sistemas de medición y seguridad industrial).
   - **Personal profesional y operativo calificado**, con la siguiente composición mínima:
     - **Director o residente de obra**, profesional en ingeniería civil o arquitectura con matrícula profesional vigente y experiencia específica mínima de tres (3) años en obras de adecuación o mantenimiento hospitalario.
     - **Maestro de obra o técnico en construcción** con experiencia demostrable.
     - **Ayudantes operativos** capacitados en seguridad industrial y normas de trabajo seguro en alturas.
   - Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Resolución **0312 de 2019**, Ley **1562 de 2012**, y Decreto **1072 de 2015**).
3. **Capacidad financiera y organizacional:**
   - Los indicadores de **liquidez, endeudamiento, rentabilidad y patrimonio** deberán encontrarse dentro de los rangos mínimos exigidos por el **Decreto 1082 de 2015** y los **pliegos de condiciones**, garantizando la **solvencia económica** y la capacidad de asumir los compromisos contractuales.
   - En particular, el contratista deberá acreditar un **patrimonio neto igual o superior a 550 SMMLV**, una **liquidez mínima de 1.8**, un **endeudamiento máximo del 50 %**, y una **rentabilidad del patrimonio no inferior al 25 %**, conforme a los parámetros definidos en los **estudios financieros**.
   - Estas condiciones aseguran la estabilidad económica requerida para ejecutar simultáneamente las obras en las cuatro sedes rurales.
4. **Cumplimiento ético y legal:**
   - No encontrarse incurso en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones** previstas en los artículos **8° y 9° de la Ley 80 de 1993**, ni en situaciones de **conflicto de interés** conforme a la **Ley 1474 de 2011** y la **Ley 2013 de 2019**.
   - Estar **al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social** (art. 50 Ley 789/2002).
   - No tener antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales que afecten su reputación o la confianza pública.
   - Suscribir **declaración de integridad y transparencia**, conforme a lo establecido en el **Anexo de Compromisos Éticos** de los pliegos.

3.2.2. Criterios de idoneidad técnica y profesional

El contratista deberá desarrollar las obras conforme a los **documentos técnicos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social**, en el marco del **Mecanismo de Gestión y Aprobación (MGA)** de los proyectos incluidos en la **Resolución Ministerial No. 1403 de 2025**, así como los estudios, planos y especificaciones avaladas por la E.S.E.
El contratista acepta expresamente que dichos documentos hacen parte integral del contrato y constituyen **referentes técnicos obligatorios** para la ejecución y supervisión del proyecto.
La **idoneidad profesional** implica que el contratista:

- Conozca y aplique las normas técnicas colombianas: **NSR-10**, **RETIE**, **RETILAP**, **NTC 1500** y los lineamientos del **Manual de Infraestructura Física en Salud**.

- Cumpla estándares de **calidad, seguridad, durabilidad, sostenibilidad ambiental y eficiencia energética**, en armonía con la **Resolución 2053 de 2025**, numeral **9.2.9**, sobre riesgos y mitigación contractual.
- Desarrolle las obras con base en una **planificación integral**, respetando cronogramas, costos y condiciones de bioseguridad institucional.

3.2.3. Responsabilidad contractual y supervisión

El contratista será responsable de la **ejecución técnica, administrativa y financiera** del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales, ambientales y de seguridad industrial. Deberá prestar toda la colaboración y apoyo a la **interventoría contratada por convocatoria pública**, conforme al **parágrafo 3 del artículo 9 modificado por la Resolución 2053 de 2025**, quien verificará la correcta aplicación de los estándares técnicos, los avances de obra, los informes financieros y el cumplimiento de los objetivos del MGA.

La **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania**, a través de la supervisión institucional, podrá formular requerimientos o suspender temporalmente los trabajos si se evidencian deficiencias en el cumplimiento técnico o en la calidad de los materiales utilizados, conforme al **artículo 47 del Acuerdo 022 de 2024**.

3.2.4. Evaluación de la idoneidad

La idoneidad del contratista se evaluará de manera integral considerando:

- La **capacidad técnica** (infraestructura, equipos, personal y metodología de trabajo).
- La **capacidad financiera y organizacional**, conforme a los indicadores exigidos.
- La **experiencia específica** en proyectos similares.
- La **solvencia ética y cumplimiento legal**.
- La **capacidad de respuesta operativa y compromiso institucional**.

Solo los oferentes que cumplan estos criterios serán considerados **idóneos** y, por tanto, **susceptibles de adjudicación**, garantizando así la ejecución eficiente, transparente y segura del contrato, en armonía con los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (arts. 209 y 267 de la Constitución Política).

3.3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM (SAGRILAF)

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades**, así como de las normas relacionadas con la prevención del **Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)**, el contratista deberá garantizar la implementación de mecanismos de autocontrol y gestión del riesgo que permitan **prevenir, detectar y mitigar** cualquier riesgo asociado a estas actividades ilícitas dentro de la ejecución del contrato.

3.3.1. Requisitos del Contratista en Materia de SAGRILAF

En el marco de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá:

1. **Implementar medidas de debida diligencia** en todas las transacciones relacionadas con la ejecución contractual, asegurando la correcta administración de los recursos públicos y evitando su uso indebido.
2. **Garantizar la transparencia en la contratación de personal y proveedores**, asegurándose de que no existan vínculos con personas o entidades incluidas en listas restrictivas nacionales o internacionales por actividades relacionadas con LA/FT/FPADM.
3. **Permitir auditorías y controles** por parte de la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con SAGRILAF.
4. **Reportar operaciones sospechosas** ante las autoridades competentes en caso de identificar cualquier transacción o actividad que pueda representar un riesgo de **lavado de activos o financiación del terrorismo**.
5. **Conservar documentos relacionados con la ejecución del contrato** por un período mínimo de **cinco (5) años**, asegurando la trazabilidad de todas las operaciones y garantizando la disponibilidad de información para auditorías o requerimientos de las autoridades.
6. **Capacitar a su personal** sobre los riesgos asociados a LA/FT/FPADM y la importancia del cumplimiento normativo en el desarrollo del contrato.

3.3.2. Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con **SAGRILAF** podrá generar las siguientes consecuencias:

1. **Terminación anticipada del contrato**, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
2. **Aplicación de sanciones administrativas y económicas** conforme a las cláusulas establecidas en el contrato y la normatividad vigente.
3. **Reporte a las autoridades competentes**, incluyendo la **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)** y demás entidades de control, en caso de evidenciarse indicios de actividades sospechosas.

4.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El **presupuesto oficial estimado** para la presente contratación será de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($519.505.207) INCLUIDO AU.** Estos recursos fueron asignados mediante la **Resolución No. 1487 del 21 de julio de 2025** del **Ministerio de Salud y Protección Social**, la cual destinó partidas específicas del **Presupuesto General de la Nación (PGN)** para la ejecución de los proyectos de adecuación en los puestos de salud rurales mencionados.

4.2. Fuente de los recursos

Los recursos provienen **íntegramente del Presupuesto General de la Nación (PGN)**, asignados por el **Ministerio de Salud y Protección Social** a través de la citada Resolución No. 1487 de 2025, y se ejecutarán bajo la modalidad de **transferencia condicionada**, con control posterior por parte de la **Subdirección de Infraestructura en Salud**.

Su administración y ejecución están sujetas al cumplimiento de los principios de **destinación específica y responsabilidad fiscal**, previstos en los artículos **6 y 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto)** y el **artículo 9.2.8 de la Resolución 2053 de 2025**, que exige la expedición del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** antes de la apertura del proceso y del **Registro Presupuestal (RP)** al momento de la suscripción del contrato.

La E.S.E. es responsable de mantener los registros presupuestales actualizados, asegurar la correspondencia entre las fases de ejecución y los compromisos adquiridos, y reportar periódicamente el avance de la ejecución presupuestal al Ministerio de Salud y Protección Social.

4.3. Anticipo

No se reconocerá anticipo en la presente convocatoria ni durante la ejecución contractual, en razón a que **no se cuenta con autorización expresa del Ministerio de Salud y Protección Social** para su aplicación, conforme a lo dispuesto en el **numeral 9.2.7 del artículo 9 de la Resolución 2053 de 2025**, que establece que los anticipos o pagos anticipados solo podrán otorgarse previa justificación técnica y autorización escrita del Ministerio, y en ningún caso podrán superar el quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

En coherencia con lo anterior, y atendiendo la directriz vigente del **artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024**, la presente contratación **no contempla anticipo alguno**; todos los pagos se efectuarán contra ejecución comprobada, previa certificación de cumplimiento emitida por el interventor y avalada por la supervisión institucional.

4.4. Forma de pago

El pago se efectuará mediante **actas parciales de obra** debidamente aprobadas, con sujeción al **flujo de caja institucional** y a la disponibilidad presupuestal de la E.S.E., conforme a lo establecido en el **artículo 48 del Acuerdo 022 de 2024 (Estatuto de Contratación ESEPEN)** y el **artículo 9.2.7 de la Resolución 2053 de 2025**.

Cada acta de pago deberá contar con:

- **Certificación del interventor** sobre la correcta ejecución técnica, física y financiera de la obra.
- **Visto bueno del supervisor institucional**, verificando el cumplimiento de las especificaciones y cantidades aprobadas.
- **Factura electrónica debidamente radicada**, junto con soportes de **planillas de aportes a seguridad social y parafiscales**, de conformidad con la **Ley 789 de 2002** y el **Decreto 1072 de 2015**.
- **Certificación de disponibilidad presupuestal vigente** y aprobación del área financiera de la E.S.E.

Los pagos se harán únicamente por **avance real de obra**, y cada acta parcial se ajustará al cronograma financiero establecido en el contrato y al **flujo de caja mensual autorizado** por la E.S.E.
La **interventoría** validará las cantidades de obra ejecutadas y el cumplimiento técnico, mientras que la **supervisión institucional** certificará la procedencia del pago, asegurando la trazabilidad del gasto público y el cumplimiento de los principios de **responsabilidad y transparencia** previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

4.5. Control presupuestal

El control y seguimiento presupuestal se ejercerá conforme a las normas orgánicas de presupuesto y a los artículos **9.1.4 y 9.2.8 de la Resolución 2053 de 2025**, los cuales exigen la correspondencia entre la planeación, la disponibilidad y el compromiso presupuestal.
La E.S.E. deberá garantizar que:

- Exista **certificación y registro presupuestal**.
- Los pagos se realicen **solo por actas verificadas y aprobadas**.
- Se mantenga la **unidad contable y presupuestal** en cada rubro.
- El interventor y el supervisor ejerzan **control concurrente y preventivo** sobre la ejecución física y financiera.

El cumplimiento estricto de estas disposiciones garantiza la **legalidad del gasto**, la **transparencia en la ejecución** y la **protección de los recursos del Presupuesto General de la Nación**, asegurando que la inversión se traduzca efectivamente en mejores condiciones de atención y servicio para las comunidades rurales beneficiarias.

4.6 CDP

El presente proceso se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

REPUBLICA DE COLOMBIA
ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS
Nit: 890801719-3
AVENIDA LA SALLE PENSILVANIA CALDAS Tel. 8555175

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.
CD1 - 17810
May-01-2026

Documento **No** _7H40OYTI4

Detalles ADECUACIONES MENORES PARA PUESTO DE SALUD LA TORRE RESOLUCIÓN 1487 DE 2025
ADECUACIONES MENORES PARA PUESTO DE SALUD LA TORRE RESOLUCIÓN 1487 DE 2025

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2026 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS con cargo a la siguiente

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	
232020200554590.01	Servicios especializados de la Construccion	519,505,207.00

Son : QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS **Total** **519,505,207.00**

Fecha de la certificación May-01-2026
Este certificado expira el dia Dic-31-2026

Elaboró SUPERUSUARIO | Aprobó | **Vº. Bº Ordenador Gasto**
Observaciones
PITRE MONTERO EDINSON RAFAEL
C.C. No 85459037

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En El presente proceso de contratación se enmarca dentro del **sector de infraestructura física en salud**, componente estratégico del **Sistema General de Seguridad Social en Salud**, regulado por la **Ley 100 de 1993**, la **Ley 1438 de 2011**, y las políticas públicas del **Ministerio de Salud y Protección Social**, orientadas a fortalecer la red pública hospitalaria del país.

La **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania**, en su condición de **prestador público de primer nivel de atención**, forma parte integral de la **red departamental de servicios de salud de Caldas**, cuyo objetivo es garantizar la cobertura, accesibilidad y calidad en la atención a la población rural. Dentro de este marco, los **puestos de salud rurales** constituyen puntos críticos de atención primaria, donde confluyen las estrategias de promoción, prevención y atención básica.

5.1. Contexto general del sector salud y de infraestructura hospitalaria

El sector de infraestructura hospitalaria en Colombia enfrenta desafíos estructurales derivados de la **antigüedad de las edificaciones**, el **déficit de mantenimiento preventivo**, la **obsolescencia técnica** y la **dispersión geográfica** de los prestadores públicos. Estas condiciones impactan de forma directa la **habilitación de los servicios** y la capacidad de respuesta frente a emergencias sanitarias.

El **Ministerio de Salud y Protección Social**, mediante las **Resoluciones 5185 de 2013, 1440 de 2024 y 2053 de 2025**, ha enfatizado la necesidad de adoptar **buenas prácticas de planeación y contratación** en los proyectos de adecuación, ampliación y dotación de infraestructura hospitalaria, exigiendo la utilización del **Mecanismo de**

Gestión y Aprobación (MGA) y la **autorización ministerial previa** para la ejecución de recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).

En este contexto, las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) actúan bajo un régimen especial de contratación, pero sometidas a los principios de la función administrativa y a la responsabilidad fiscal, según los artículos **195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993** y **76 de la Ley 1438 de 2011**, lo que implica una gestión contractual transparente, eficiente y socialmente responsable.

5.2. Análisis del entorno sectorial a nivel territorial

El **municipio de Pensilvania (Caldas)** cuenta con una población predominantemente rural y dispersa, cuyas condiciones geográficas y socioeconómicas demandan una red de servicios descentralizada, funcional y en condiciones sanitarias adecuadas.

Los **puestos de salud rurales** objeto de este proceso atienden población campesina de zonas de difícil acceso, que dependen exclusivamente del servicio público de salud provisto por la E.S.E.

Los diagnósticos técnicos realizados por la Coordinación de Mantenimiento e Infraestructura Física evidenciaron deterioros significativos en cubiertas, muros, pisos, redes eléctricas, hidrosanitarias y sistemas de ventilación, lo que limita la prestación segura y continua de los servicios. La falta de inversión sostenida ha incrementado el riesgo de suspensión de la habilitación de los servicios básicos, afectando la oportunidad y calidad en la atención.

De acuerdo con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Pensilvania Avanza Contigo"**, eje de salud, la mejora de infraestructura asistencial rural es prioridad institucional, articulada con el **Plan Bienal de Inversiones en Salud 2024-2025** del Departamento de Caldas.

La intervención propuesta contribuye directamente al cumplimiento de estos planes, asegurando condiciones mínimas de habitabilidad, bioseguridad y accesibilidad.

5.3. Oferta y demanda en el mercado de bienes y servicios del sector

El análisis de mercado realizado por la E.S.E. muestra que en el ámbito regional (departamento de Caldas y eje cafetero) existe un número representativo de **contratistas especializados en obras civiles menores y mantenimiento hospitalario**, con capacidad técnica y financiera suficiente para concurrir en igualdad de condiciones.

Dicha competencia se considera **sana y suficiente** para garantizar pluralidad de oferentes y precios ajustados al mercado, en cumplimiento del principio de **selección objetiva y libre concurrencia** (art. 24 Ley 80/1993 y art. 9.1.5 Resolución 2053/2025).

Los precios referenciales de materiales, transporte y mano de obra se determinaron con base en el **SICE (Sistema de Información de Precios de Insumos de Construcción)** y cotizaciones regionales actualizadas, verificando la **razonabilidad económica del presupuesto oficial**.

El estudio determinó que los valores estimados se ajustan al comportamiento del mercado local de materiales de construcción y servicios técnicos, sin presentar sobrecostos ni subvaloraciones artificiales.

5.4. Riesgos sectoriales y consideraciones económicas

El análisis del entorno macroeconómico evidencia factores que pueden afectar los costos de ejecución del proyecto, entre ellos:

- Fluctuación en el precio de materiales de construcción, especialmente acero y cemento.
- Incrementos estacionales en transporte y combustibles.
- Factores climáticos que pueden alterar los cronogramas de obra.

Estos riesgos se consideran **moderados y manejables**, y serán objeto de mitigación mediante:

- Cronogramas realistas de ejecución, con márgenes de contingencia.
- Cláusulas contractuales de cumplimiento y estabilidad de la obra.
- Supervisión técnica y control presupuestal estricto.

El entorno de política pública favorece la estabilidad del sector, dada la continuidad de los programas de fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria por parte del **Ministerio de Salud y Protección Social**, lo que garantiza la sostenibilidad técnica y financiera de las inversiones proyectadas.

5.5. Conclusiones del análisis sectorial

Del estudio integral del sector se concluye que:

1. Existe una **necesidad estructural y prioritaria** de intervención en los puestos de salud rurales, fundamentada en diagnósticos técnicos y en el cumplimiento de los estándares de habilitación.
2. El entorno del mercado regional ofrece **suficiente competencia técnica y económica**, lo que permite aplicar la modalidad de **convocatoria pública**, asegurando pluralidad de oferentes.
3. Los precios y presupuestos analizados son **razonables y acordes** con las condiciones actuales del mercado de infraestructura en salud.
4. La ejecución del proyecto fortalecerá la **capacidad resolutiva y la calidad del servicio público de salud rural**, contribuyendo a la equidad territorial y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
5. Los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social cuentan con respaldo presupuestal y control ministerial, garantizando la **transparencia y sostenibilidad del proceso contractual**.
6. **ASPECTOS FORMALES DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE REALIZAR:**

Aspecto	Descripción
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en el **municipio de Pensilvania, departamento de Caldas**, en los **puestos de salud rurales La TORRE** adscritos a la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania**. En dichos lugares se desarrollarán las actividades de **adecuación menor de infraestructura física**, comprendiendo obras civiles, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, acabados, y demás componentes definidos en los estudios técnicos y planos aprobados por el **Ministerio de Salud y Protección Social**. La **entrega, recepción técnica y administrativa, verificación de cumplimiento y cierre de cada frente de obra** se realizará en el sitio de ejecución, bajo la coordinación de la Gerencia de la E.S.E. y con la participación del **interventor y supervisor designados**. Todas las actividades deberán ajustarse a los lineamientos del **Mecanismo de Gestión y Aprobación (MGA)** aprobado para cada sede.
Forma de Pago	Para todos los efectos fiscales y contractuales, el presente contrato de **obra de adecuación menor de infraestructura** tiene un valor total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO QUINCE PESOS ($473.211.115) INCLUIDO AU.** Valor que **incluye todos los costos directos e indirectos**, tales como materiales, mano de obra, transporte, equipos, gestión ambiental, seguridad industrial, pólizas, utilidades, impuestos y gastos administrativos. La **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, efectuará los pagos al contratista mediante el siguiente esquema: • **Actas parciales de pago:** Los desembolsos se efectuarán por avance real de obra, con base en **actas parciales** debidamente aprobadas, sujetas al **flujo de caja institucional** y a la disponibilidad presupuestal de cada proyecto. • **Certificación de cumplimiento:** Cada acta deberá contar con el **visto bueno del interventor** (verificación técnica, financiera y física) y la **certificación del supervisor institucional**, avalando la conformidad con las especificaciones y cantidades de obra ejecutadas. • **Requisitos de pago:** El contratista deberá presentar **factura electrónica**, **planillas de aportes a seguridad social y parafiscales** de todo el personal vinculado, **pólizas vigentes**, y demás documentos exigidos por la E.S.E. y la interventoría. • **Condición de pago:** Los pagos se harán únicamente por **obras ejecutadas, verificadas y aprobadas**, conforme al cronograma financiero, y no generarán intereses por mora atribuible al flujo de caja institucional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **40 y 48 del Acuerdo 022 de 2024**.
Anticipo	**No se reconocerá anticipo** en la presente convocatoria ni durante la ejecución contractual, en razón a que **no se cuenta con autorización expresa del Ministerio de Salud y Protección Social** para su aplicación, conforme a lo dispuesto en el **numeral 9.2.7 del artículo 9 de la Resolución 2053 de 2025**, la **Resolución 1440 de 2024** y el

Aspecto	Descripción
	Manual de Contratación ESEPEN (Acuerdo 022 de 2024). De acuerdo con las disposiciones ministeriales vigentes, los pagos anticipados o anticipos solo pueden otorgarse previa **justificación técnica y autorización escrita del Ministerio**, con un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor total del contrato y mediante la constitución de una fiducia. En el presente caso, dicha figura **no aplica**, razón por la cual **la totalidad del valor será pagada contra actas de ejecución aprobadas**.
Fuente de los Recursos y Control Presupuestal	Los recursos destinados a la ejecución de este contrato **provienen del Presupuesto General de la Nación (PGN)**, asignados mediante la **Resolución No. 1487 del 21 de julio de 2025** del **Ministerio de Salud y Protección Social**, en el marco del **Plan Bienal de Inversiones en Salud 2024–2025**. De acuerdo con lo establecido por el Ministerio, **cada puesto de salud cuenta con un rubro presupuestal independiente**, registrado en el sistema contable de la E.S.E., lo cual implica que **los recursos no se manejarán como una bolsa global**, sino que cada proyecto deberá ejecutarse con cargo a su **asignación específica**. La E.S.E. deberá expedir un **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** y el respectivo **Registro Presupuestal (RP)** para cada sede antes de la firma del contrato y durante la ejecución, en cumplimiento de los artículos **71 y 74 del Decreto 111 de 1996 (EOP)**, el **artículo 38 de la Ley 179 de 1994**, y el **numeral 9.2.8 de la Resolución 2053 de 2025**. El control presupuestal será ejercido de manera concurrente por la **Oficina Financiera de la E.S.E.**, la **interventoría** y el **Ministerio de Salud y Protección Social**, garantizando que los pagos correspondan a las cantidades ejecutadas, a los cronogramas financieros aprobados y al cumplimiento estricto de la **destinación específica de los recursos del PGN**.
Término de Duración y Ejecución del Contrato	El contrato tendrá una **duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2026**, contada a partir de la fecha de **firma del Acta de Inicio**, previa expedición del **Registro Presupuestal (RP)** y aprobación de la **Garantía Única**. Durante este término deberán ejecutarse todas las actividades contempladas en los estudios técnicos y el MGA aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El contratista deberá garantizar la **ejecución integral, oportuna y de calidad**, cumpliendo los cronogramas físico-financieros, los protocolos de bioseguridad y las condiciones de habitabilidad y seguridad exigidas en la normatividad de infraestructura hospitalaria.
Ejecución y Supervisión	La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo directamente en los **puestos de salud rurales** objeto del proyecto, bajo la **coordinación general de la Gerencia de la E.S.E.** y la **supervisión institucional designada mediante acto administrativo**, quien será responsable del control y seguimiento administrativo, técnico y financiero del contrato. La **interventoría externa**, contratada por convocatoria pública conforme al **parágrafo 3 del artículo 9 de la Resolución 2053 de 2025**, ejercerá control técnico especializado, validará las ca

7. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC:
Para la presente contratación para la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, se adopta la siguiente codificación según el estándar internacional **UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)**:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
30000000	30110000	30111500	Concreto y morteros

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
30000000	30150000	30151500	Material para tejados y techos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
30000000	30160000	30161600	Materiales para techos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
72000000	72150000	72152900	Servicios de montaje de acero estructural

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
95000000	95120000	95121700	Edificios y estructuras públicos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
95000000	95120000	95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se fundamenta en el **régimen jurídico especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado**, contenido en el **numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993**, el cual dispone que las E.S.E. se rigen por el **derecho privado** en sus actuaciones contractuales, **pudiendo aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales** del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública cuando la naturaleza del contrato o el interés público lo exijan.

En virtud de lo anterior, la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, se rige por su **Estatuto General de Contratación – Acuerdo No. 022 del 9 de octubre de 2024**, el cual desarrolla los principios, procedimientos, modalidades de selección y reglas de ejecución aplicables a los contratos suscritos por la entidad, en armonía con la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015**, y los **principios constitucionales de la función administrativa** previstos en el **artículo 209 de la Constitución Política**: transparencia, economía, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

8.1. Régimen normativo aplicable

El marco jurídico que sustenta esta contratación se compone, entre otras, de las siguientes disposiciones:

- **Constitución Política de Colombia**, artículos 209 y 267 (principios de la función administrativa y control fiscal).
- **Ley 100 de 1993**, artículo 195 numeral 6 (régimen especial de las Empresas Sociales del Estado).
- **Ley 80 de 1993**, artículos 3, 24 y 25 (fines, principios y deberes de la contratación estatal).
- **Ley 1150 de 2007**, artículos 2 y 13 (principios de selección objetiva y aplicación de regímenes especiales).
- **Decreto 1082 de 2015**, artículos 2.2.1.1.1.1 y siguientes (reglamentario de la Ley 1150 de 2007).
- **Resolución 5185 de 2013**, modificada por las **Resoluciones 1440 de 2024** y **2053 de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social (requisitos y condiciones para la contratación de proyectos de infraestructura hospitalaria con recursos del PGN).
- **Acuerdo No. 022 de 2024 – Estatuto de Contratación E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania**, artículos 7, 11, 14, 15 y 33 (principios, competencias y modalidades de selección).
- **Acuerdo Municipal No. 030 de 1995**, que crea la E.S.E. y define las competencias de su Junta Directiva como máximo órgano de dirección.

8.2. Justificación de la modalidad de selección

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 15 del Acuerdo No. 022 de 2024**, y en el **numeral 9.1.5 de la Resolución 2053 de 2025**, la **Convocatoria Pública** es la modalidad de selección aplicable a los contratos que se ejecuten con recursos del **Presupuesto General de la Nación (PGN)** transferidos por el **Ministerio de Salud y Protección Social**, independientemente de su cuantía.

Esta disposición establece la obligación de realizar procesos **abiertos, competitivos y públicos**, garantizando

pluralidad de oferentes, igualdad de oportunidades, objetividad en la evaluación y transparencia en la adjudicación. Por tanto, la modalidad de **Convocatoria Pública** se sustenta en los siguientes fundamentos jurídicos y técnicos:

1. La existencia de una **asignación presupuestal ministerial con destinación específica (PGN)**, cuya ejecución exige procedimiento de selección abierto conforme a la **Resolución 2053 de 2025**.
2. La **naturaleza de la obra**, que requiere ejecución técnica por contratista especializado, justifica la aplicación de un proceso competitivo de libre concurrencia.
3. La **decisión formal de la Junta Directiva**, que determinó la unificación contractual, constituye acto administrativo válido y vinculante para la entidad.
4. La **planeación contractual previa**, que incluyó la elaboración de estudios técnicos, análisis de mercado y estimación presupuestal, en observancia de los principios de planeación y transparencia.

8.3. Principios rectores y control del proceso

El proceso se desarrolla en la **plataforma SECOP II**, módulo de régimen especial, conforme al artículo **9.2.14 de la Resolución 2053 de 2025**, que exige la publicación integral de todos los documentos, actos administrativos, informes y adendas, garantizando la **trazabilidad, publicidad y participación ciudadana**.

La E.S.E. deberá permitir la participación de **veedurías ciudadanas y órganos de control**, en cumplimiento de la **Ley 850 de 2003** y de los artículos **66 y 67 de la Ley 80 de 1993**, asegurando transparencia y control social.

De igual forma, el **Ministerio de Salud y Protección Social**, en virtud del parágrafo final del **artículo 9 modificado por la Resolución 2053 de 2025**, ejercerá control posterior y concurrente sobre la ejecución contractual, la aplicación de los recursos y el cumplimiento del MGA aprobado.

8.4. Conclusión jurídica

En consecuencia, la **modalidad de selección por Convocatoria Pública** que sustenta el presente proceso contractual:

- **Se ajusta plenamente al régimen especial de las Empresas Sociales del Estado**, conforme al artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993.
- **Cumple con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social**, establecidos en las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025.
- **Respeta los principios constitucionales y legales de la contratación estatal**, en particular la selección objetiva, la transparencia, la responsabilidad, la economía y la planeación.
- **Garantiza la participación plural de oferentes** y la escogencia del contratista con base en criterios técnicos y económicos verificables.
- **Materializa la decisión institucional adoptada por la Junta Directiva**, como órgano competente para definir la modalidad y la estructura del proceso, asegurando la correcta aplicación de los recursos del Presupuesto General de la Nación.

9. ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **artículo 9.1.4 de la Resolución 2053 de 2025** y el **artículo 34 del Acuerdo No. 022 de 2024 (Estatuto de Contratación ESEPEN)**, la **modalidad de Convocatoria Pública** adoptada para el presente proceso **suplanta la necesidad de realizar un estudio de mercado tradicional**, toda vez que el procedimiento competitivo y abierto garantiza la **determinación del valor real de mercado** a través de la **concurrencia efectiva de oferentes** y la **comparación objetiva de precios** en condiciones de transparencia y publicidad.

El análisis de precios se deriva directamente de los **presupuestos oficiales elaborados por la E.S.E.** con base en estudios técnicos, planos, cantidades de obra y **análisis de precios unitarios (APU)** aprobados por el **Ministerio de Salud y Protección Social** dentro del **Mecanismo de Gestión y Aprobación (MGA)**, el cual fue avalado mediante la **Resolución Ministerial No. 1487 del 21 de julio de 2025**. Por tanto, el presupuesto oficial ya constituye el **referente técnico y económico suficiente**, al estar respaldado por costos verificados, soportes de materiales, mano de obra, transporte y demás gastos inherentes a la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, no requiere realizar un estudio de mercado adicional ni recabar cotizaciones privadas, en virtud de que:

1. La **Convocatoria Pública** es un proceso **abierto y competitivo**, que permite la participación de cualquier proponente que cumpla los requisitos habilitantes, garantizando la formación natural del precio de mercado.
2. El **Ministerio de Salud y Protección Social**, al aprobar los proyectos y presupuestos en el marco del MGA, ya verificó la **razonabilidad y suficiencia económica** de los valores estimados.
3. El **artículo 9.1.4 de la Resolución 2053 de 2025** prevé que, cuando el proceso de selección sea público y concurran oferentes en igualdad de condiciones, el análisis de mercado **se entiende incorporado dentro de la modalidad de selección**, sin que sea necesario realizar cotizaciones individuales previas.

Por lo anterior, la **determinación del valor razonable del contrato** se soporta en:

- Los **APU, cantidades de obra y presupuestos analíticos** elaborados por la E.S.E. y aprobados en el MGA.
- La **autorización ministerial** contenida en la Resolución No. 1403 de 2025.
- El **proceso de competencia abierta** propio de la convocatoria pública, que garantiza la selección objetiva de la oferta más favorable conforme a los principios de **transparencia, economía y eficiencia** establecidos en los artículos **24 y 25 de la Ley 80 de 1993**.

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El presente análisis tiene por finalidad **identificar, valorar y proponer medidas de mitigación** frente a los riesgos previsibles que podrían afectar la adecuada ejecución del contrato.

El ejercicio de gestión de riesgos se realizó en cumplimiento de los principios de **planeación, responsabilidad y transparencia**, y busca garantizar que la contratación pública se ejecute bajo condiciones de **equilibrio contractual, previsión y control**, evitando sobrecostos, retrasos o incumplimientos que comprometan la correcta utilización de los recursos del **Presupuesto General de la Nación (PGN)** asignados mediante la **Resolución No. 1487 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social**.

10.1. Metodología empleada

Para la identificación y análisis de los riesgos se utilizó la metodología institucional definida en el **Acuerdo 022 de 2024**, complementada con la **Guía para la Gestión del Riesgo Contractual de Colombia Compra Eficiente**. Cada riesgo fue evaluado en términos de su **probabilidad de ocurrencia** y **nivel de impacto** sobre los objetivos del contrato (técnico, financiero, legal y operativo), estableciendo un **nivel de riesgo** (bajo, medio o alto) y las **medidas de mitigación o transferencia** aplicables, incluidas las garantías contractuales.

10.2. Matriz general de riesgos específicos

Tipo de riesgo	Descripción y causas	Probabilidad	Impacto	Nivel estimado	Medidas de mitigación o control	Responsable
Técnico	Posibles deficiencias en la calidad de los materiales, errores constructivos, fallas en la interpretación de planos o en la ejecución de las obras.	Media	Alta	**Alto**	Revisión y aprobación previa de diseños y planos por parte de la E.S.E. y el interventor. Supervisión técnica permanente. Aplicación del RETIE, RETILAP, NSR-10 y NTC 1500.	Contratista / Interventoría / Supervisor
Financiero	Variaciones en los precios de insumos, transporte o mano de obra que afecten la estabilidad	Media	Media	**Medio**	Previsión de contingencias en los APU. Pagos por avance real de obra. Prohibición de anticipo. Monitoreo	E.S.E. / Contratista

Tipo de riesgo	Descripción y causas	Probabilidad	Impacto	Nivel estimado	Medidas de mitigación o control	Responsable
	económica del contrato.				financiero permanente.	
Operativo	Retrasos en la entrega de materiales, condiciones climáticas adversas, o dificultades de acceso a las zonas rurales de ejecución.	Alta	Media	**Medio-Alto**	Planeación detallada del cronograma. Uso de proveedores locales. Programación flexible con margen de contingencia.	Contratista / Supervisor
Legal y contractual	Incumplimiento de cláusulas, controversias contractuales, o deficiencias en la constitución de pólizas y garantías.	Baja	Alta	**Medio**	Verificación previa de documentos, garantías y cumplimiento de requisitos habilitantes. Cláusulas de caducidad, penal y resolución anticipada.	Oficina Jurídica / Contratista
Ambiental y de seguridad	Generación de residuos de construcción (RCD), afectación de suelos o incumplimiento de normas de salud ocupacional.	Media	Media	**Medio**	Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA). Cumplimiento de la Resolución 472 de 2017. Supervisión en seguridad y salud en el trabajo.	Contratista / Interventor / Supervisor
Social y comunitario	Interferencia de la comunidad o actores locales durante la ejecución, oposición o conflictos de interés en las áreas rurales.	Baja	Media	**Bajo-Medio**	Socialización previa del proyecto. Coordinación con las juntas de acción comunal y autoridades locales. Comunicación permanente con la comunidad.	E.S.E. / Supervisor
De cumplimiento	Incumplimiento total o parcial del objeto contractual, abandono de la obra o fallas graves en la ejecución.	Baja	Alta	**Alto**	Constitución de Garantía Única de Cumplimiento (20% del valor del contrato). Control técnico y financiero por parte del interventor. Actas parciales de avance.	Contratista / Interventoría

Tipo de riesgo	Descripción y causas	Probabilidad	Impacto	Nivel estimado	Medidas de mitigación o control	Responsable
De estabilidad de la obra	Riesgo de deterioro posterior o fallas estructurales por defectos constructivos o materiales inadecuados.	Baja	Alta	**Alto**	Garantía de estabilidad de obra por cinco (5) años. Revisión técnica final. Verificación de materiales certificados y fichas técnicas.	Contratista / E.S.E.
De responsabilidad civil extracontractual	Daños a terceros, bienes o al entorno durante la ejecución.	Baja	Alta	**Alto**	Amparo en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Implementación de protocolos de seguridad y señalización.	Contratista

10.3. Gestión y seguimiento de los riesgos

- La **interventoría** será responsable de la identificación temprana de riesgos durante la ejecución y de la formulación de **informes de seguimiento mensual**, con recomendaciones de mitigación.
- El **Supervisor institucional** deberá verificar el cumplimiento de las medidas preventivas, mantener la trazabilidad documental de los eventos ocurridos y reportar oportunamente a la Gerencia cualquier situación que altere el equilibrio contractual.
- En caso de materializarse un riesgo que afecte el plazo, costo o alcance del contrato, la E.S.E. podrá aplicar los **mecanismos de modificación bilateral, suspensión temporal o terminación anticipada**, conforme a los artículos **44, 45 y 46 del Acuerdo 022 de 2024**.
- Todos los riesgos no asegurables estarán sujetos a **monitoreo permanente** en la bitácora de obra y deberán ser tratados bajo criterios de oportunidad y proporcionalidad.

10.4. Conclusión del análisis de riesgos específicos

El análisis efectuado permite concluir que los riesgos asociados a la presente contratación son **previsibles, controlables y de impacto medio**, y que las medidas de mitigación adoptadas —garantías contractuales, interventoría externa, control técnico y presupuestal estricto— son suficientes para mantener el equilibrio y la estabilidad del contrato.

En consecuencia, la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania** cuenta con las herramientas técnicas, jurídicas y administrativas necesarias para **minimizar la ocurrencia de eventos adversos** y asegurar una ejecución eficiente, transparente y conforme a los principios de **planeación, economía y responsabilidad**, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Resolución 2053 de 2025.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales (suministro) y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

11- GARANTÍAS.

El contratista adjudicatario deberá constituir una **Garantía Única** a favor de la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, incluyendo expresamente como **beneficiario adicional al Ministerio de Salud y Protección Social**, en cumplimiento de lo dispuesto en el **numeral 9.2.10 de la Resolución 2053 de 2025**, el **artículo 50 del Acuerdo 022 de 2024**, y el **artículo 7 de la Ley 1150 de 2007**.

La garantía deberá ser expedida por una **compañía de seguros legalmente establecida en Colombia**, debidamente autorizada por la **Superintendencia Financiera**, y amparará el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato, durante su ejecución y posterior liquidación.

La garantía única deberá incluir, como mínimo, los siguientes amparos:

a) Cumplimiento General del Contrato

- **Valor asegurado:** equivalente al **50% del valor total del contrato**.
- **Vigencia:** igual al **plazo de ejecución contractual** y **cuatro (4) meses adicionales**.
- **Finalidad:** garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas las sanciones, multas o penalidades derivadas de incumplimiento parcial o total del objeto, plazos o condiciones establecidas.

b) Calidad y Estabilidad de la Obra

- **Valor asegurado:** equivalente al **35% del valor total del contrato**.
- **Vigencia:** igual al **plazo de ejecución contractual** y **seis (6) meses adicionales**.
- **Finalidad:** garantizar que las obras ejecutadas conserven las condiciones de calidad, estabilidad estructural y funcionalidad exigidas, cubriendo cualquier defecto, vicio oculto o falla constructiva atribuible al contratista.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales y Aportes Parafiscales

- **Valor asegurado:** equivalente al **15% del valor total del contrato**.
- **Vigencia:** igual al **plazo de ejecución contractual** y **tres (3) años adicionales**.
- **Finalidad:** garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales derivadas de la ejecución del contrato, incluyendo el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), cajas de compensación, ICBF y SENA, en aplicación del **artículo 50 de la Ley 789 de 2002**.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual

- **Valor asegurado:** equivalente a un mínimo de **quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)**.
- **Vigencia:** igual al **plazo de ejecución contractual**.
- **Finalidad:** cubrir los perjuicios ocasionados a terceros o a sus bienes como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato, conforme a lo previsto en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**.

11.1. Condiciones generales

1. La garantía única deberá ser presentada para **aprobación previa a la firma del acta de inicio**, y su valor y vigencia deberán corresponder exactamente a las condiciones aquí establecidas.
2. La E.S.E. se reserva el derecho de **rechazar o devolver** las garantías que no cumplan los requisitos de legalidad, suficiencia, oportunidad o asegurabilidad.
3. En caso de **modificación contractual** que implique prórroga, adición o incremento del valor del contrato, el contratista estará obligado a **ampliar y ajustar proporcionalmente la garantía**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del otro sí.
4. La **no presentación o aprobación oportuna de la garantía única** impedirá la legalización y el inicio del contrato, constituyendo causal de incumplimiento y aplicación de las sanciones previstas en el **artículo 46 del Acuerdo 022 de 2024**.

11.2. Justificación técnica y jurídica

La exigencia de estos amparos responde al deber de la administración pública de proteger los intereses patrimoniales del Estado y de los beneficiarios de la inversión, conforme a los principios de **responsabilidad, eficacia y planeación** consagrados en los artículos **3, 4 y 5 de la Ley 80 de 1993**.

En especial, la inclusión del **Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario** obedece al mandato del **numeral 9.2.10 de la Resolución 2053 de 2025**, que impone esta obligación cuando los proyectos son financiados total o parcialmente con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Estas garantías constituyen instrumentos esenciales para la **gestión del riesgo contractual**, asegurando que cualquier eventualidad derivada del incumplimiento, daño o perjuicio sea debidamente cubierta sin afectar la continuidad del servicio público esencial de salud ni los recursos destinados al proyecto.

12 - NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El Gerente de la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania Caldas, acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplica
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplica
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplica

13. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:
SI ___ NO __X__

14 - IMPUESTOS DEL CONTRATO.

Los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que legalmente se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato de prestación de servicios serán aplicables únicamente en los casos y bajo las condiciones previstas en la normatividad vigente.

Cuando la fuente de financiación del contrato corresponda a recursos del **Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** o del componente de salud del **Sistema General de Participaciones (SGP)**, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la **Constitución Política**, el artículo 25 de la **Ley 1751 de 2015**, el artículo 9 de la **Ley 100 de 1993**, así como lo precisado por el **Concepto Jurídico No. 20254240080427 2 de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, **no se realizará retención, descuento ni pago de estampillas, tasas o contribuciones municipales** que afecten la destinación específica de dichos recursos.

En los casos en que el contrato se financie con recursos diferentes a los señalados en el inciso anterior, la **E.S.E. aplicará de forma unilateral**, en cumplimiento de las disposiciones legales que resulten pertinentes, los siguientes descuentos:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	1 %
Estampilla Adulto Mayor	4 %
Industria y Comercio	1 %
Estampilla Pro Deporte	1 %

Parágrafo: El contratista reconoce que la determinación y aplicación de estos descuentos se realiza por la E.S.E. en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, y que podrá modificarse en caso de cambios normativos o pronunciamientos de autoridad competente.

Se expide en Pensilvania – Caldas, el 27 de mayo de 2026.

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO
GERENTE
E.S.E Hospital Local San Juan de Dios.

Proyecto:
Reviso: *EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO – Gerente.*
Aprobó*: Comité de compras – ESE HOSPITAL*